

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 30 de setiembre de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 16 de setiembre de 2024.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 7544/2023-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, La ley que modifica la Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, a fin de fortalecer el accionar de los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales frente al acoso sexual en espacios públicos.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 2024.

Siendo las *dieciséis horas y catorce minutos* del día *lunes 30 de setiembre del presente año*, bajo la presidencia de la congresista **María Jessica Córdova Lobatón (RP)**, se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala de Sesiones "María Elena Moyano", ubicada en el sótano del Palacio Legislativo, con la participación presencial de los señores congresistas: *Alcarraz Aguero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Valdemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Presentó licencia para esta sesión la congresista *Portero López, Hilda Marleny (AP)*

La **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

La **presidenta** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada 16 de setiembre, la misma que fue aprobado por unanimidad de los congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

También dio cuenta que habían sido derivados las siguientes iniciativas legislativas, para estudio y dictamen:

- El **Proyecto de Ley 8912/2024-CR**, se propone la Ley de pre - egreso y egreso de adolescentes y jóvenes del sistema de protección.
- El **Proyecto de Ley 8930/2024-CR**, se propone la Ley que fortalece el derecho a la dignidad de las personas en la era digital.
- El **Proyecto de Ley 8935/2024-CR**, se propone la Ley que establece la obligatoriedad de las visitas presenciales de los defensores públicos especializados que ejercen su representación legal de menores de edad que se encuentran con medida de protección de acogimiento residencial.
- El **Proyecto de Ley 8937/2024-CR**, se propone la Ley que regula accesos a beneficios para los adoptantes del procedimiento de adopción especial.

La **presidenta**, luego de consultar la admisión de los proyectos de ley y al no haber oposición se dispuso que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales correspondientes para sus respectivos estudios.

ESTACIÓN DE INFORMES:

La **presidenta**, informó que en el transcurso de la mañana se había llevado a cabo la Primera Audiencia Pública "*Acciones Conjuntas para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar*", en auditorio del Centro de Atención del Adulto Mayor en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Dijo que el objetivo de esta audiencia fue promover un entorno seguro y equitativo para todos, garantizando la protección de los derechos fundamentales y fomentando una cultura de igualdad y respeto, señalando que el objetivo sería desafiar actitudes que perpetúan la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como implementar programas educativos y de

sensibilización para informar a la comunidad sobre la violencia, sus consecuencias y las formas de prevenirla.

Informó que se contó con la participación de los representantes de los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y de Trabajo y Promoción del Empleo, además de la Policía Nacional, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, UGEL 05, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Defensa Pública de Lima Este y diversas organizaciones sociales de San Juan de Lurigancho.

Indicó también que la audiencia finalizó con un llamado a la acción conjunta y coordinada entre instituciones y comunidad para erradicar este problema social.

La presidenta, además informó al Pleno de la Comisión la experiencia que tuvo en la visita a la Institución Educativa N° 11231 Sialupe, en Baca Río Hondo, Mochumi, realizada durante la semana de representación. Lo que allí observó no solo le preocupó, sino que la motivó a alzar la voz en defensa de los niños, porque los estudiantes de esta comunidad reciben sus clases en condiciones deplorables. La falta de infraestructura adecuada es alarmante, porque no cuentan con los servicios básicos.

Dijo que se **solicitaría los informes respectivos al Ministerio de Educación** y a todas las regiones sobre el cierre de brechas de infraestructura en el sector educación. Necesitamos conocer las acciones que se están tomando para proteger a nuestros niños y asegurar que todos tengan acceso a una educación digna y completa.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- No Hubo Pedidos

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES DE EDAD EN EL PAÍS Y SUS CONSECUENCIAS, EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN.

La **presidenta**, manifestó que en atención al Eje Temático 7.12 de nuestro Plan de Trabajo, de realizaría el control político a las entidades responsables de las acciones de prevención, atención y sanción de la violencia sexual hacia la niñez y adolescencia; y atendiendo la solicitud de la congresista Flor Pablo Medina, se convocó a efectos de recibir sus respectivos informes, a las siguientes entidades:

- Señora **PATRICIA GARRIDO RENGIFO**, directora ejecutiva del Programa Nacional AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Señora fiscal superior **BETHY ESPINOZA RIVAS**, coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, del Ministerio Público.

Dejando en el uso de la palabra a la señora **Patricia Garrido Rengifo**, para que informe sobre la situación actual de la violencia sexual contra menores a nivel nacional; las estrategias de prevención y protección, haciendo énfasis en áreas rurales y vulnerables, y erradicación de la violencia sexual en menores; y los resultados de los programas y políticas públicas en curso para la prevención de la violencia sexual y protección de las víctimas.

La señora **Patricia Garrido Rengifo**, luego de presentar su saludo al Pleno de la Comisión se refirió sobre los siguientes temas:

- Impacto en Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Indicadores de Tolerancia Social de las personas a la violencia familiar, hacia las mujeres y hacia las niñas, niños y adolescentes, 59 de cada 100 personas presentan una tolerancia ALTA, en relación con la violencia familiar hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes para el año 2019.
- Violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes.
- Situación actual de la violencia sexual contra menores a nivel nacional.
- Casos de violencia sexual atendido en los Centros de Emergencias de la Mujer a nivel nacional.
- Servicios de Programa Nacional AURORA-MIMP.
- Acciones de prevención, prevenir para proteger a niña, niños y adolescentes libres de violencia sexual.
- Intervenciones para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecimiento de las familias.
- Servicio de atención en las zonas rurales.
- Estrategia rural multisectorial con la participación de servicios de los ministerios, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Regionales, locales, Defensoría del Pueblo, Organizaciones Comunales, campesinas y nativas.
- Estrategia Rural Multisectorial niveles de coordinación (nacional regional y local)

- Avance de la estrategia rural multisectorial.
- Ámbito de intervención del Servicio de Atención Rural-SAR (en 23 regiones, 47 provincias, 91 distritos rurales y 320 Comunidades).
- El SAR y la Estrategia rural Multisectorial.
- Líneas de acción y actividades del SAR.
- Rutas de atención y protección de casos de violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar, y violencia sexual de zonas rurales. Y
- Normatividad en protección de la Niña, Niño y Adolescente.: Ley 31945, DS 020-2021-MIMP, Programa Nacional AURORA.

La **presidenta** anunció la participación de la fiscal superior **Bethy Espinoza Rivas**, a quien dejó en uso de la palabra para que informe sobre el estado situacional de las investigaciones fiscales por delitos contra la libertad sexual y sus diversas modalidades a nivel nacional, en los casos de menores de edad; la caracterización de la violencia sexual en menores, según sentencias condenatorias; los obstáculos identificados para la persecución y sanción de los responsables; y las propuestas para mejorar los mecanismos de denuncia y el tratamiento judicial de los casos de violencia sexual en menores.

La señora **Bethy Espinoza Rivas**, luego de saludar a la presidencia y al Pleno de la Comisión se refirió sobre los delitos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes: Diagnóstico, brechas y desafíos en el ministerio Público, refiriéndose a:

- Marco Normativo: Código Penal Código Procesal Penal, Ley 30364, D.Lg 1368, D.S. No 003-2019-MIMP y D.S. No 005-2024-MIMP.
- La competencia funcional (Resolución de Fiscalía de la Nación N° 3491-2019-MP-FN del 09 de diciembre de 2019).
- Los distritos fiscales donde existen fiscalías de especialidad (se crea e fiscalías especializadas)
- El Recurso Humano a nivel general 2024 (Al 2024, existen 89 fiscalías provinciales especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y 9 en lesiones y agresiones en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, existen 8 fiscalías superiores en la especialidad, 89 fiscalías provinciales especializadas en Violencia y fiscalías provinciales especializadas en lesiones en 9 provincias).
- Carga procesal de los delitos de la competencia en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a nivel nacional por distrito

fiscal, de enero a julio de 2024, donde se resolvieron 238,195 casos y están pendientes 271,896 casos.

- Los distritos fiscales con mayor carga en delitos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es Lima Este, luego Lima Norte, La Libertad, Lima Sur. Lambayeque Arequipa, Cusco, Piura, Ica y Lima Centro.
- La carga procesal de los delitos de la competencia en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en distritos fiscales del Sistema Nacional Especializado de Justicia-SNEJ, también con la mayor carga que se encuentra en Lima Este y la ligue Lima norte Arequipa Cusco, Junín, Callao, Ancash y Lima Noroeste, que, de enero a julio de 2024, tienen en os 8 distritos, 191,009 casos.
- El presupuesto asignado para el 2023 de 116,438.253 y para el 2024, fue menos la asignación, (109,058.552) y existe un proyecto que se otorgue para el 2025 de 118,965,260.
- Los delitos de violación contra la libertad sexual denunciados en fiscalías provinciales penales, mixtas y especializadas, según distrito fiscal, del 2016-2024.
- Delitos de violación de la libertad sexual denunciados en fiscalías provinciales penales, mixtas y especializadas, según delito específico.
- Delitos de violación de la libertad sexual en menores de edad, fiscalía provinciales penales, mixtas y especializadas, según delito específico.

Culminada la intervención de la doctora Espinoza Rivas, le cedió la palabra al licenciado **José Luis Lalupu Sernaque**, quien luego de saludar al Pleno de la Comisión se refirió a los siguientes temas:

- Caracterización de la violación sexual en menores, según sentencia condenatoria, que presenta un daño lesivo para este grupo poblacional.
- Caracterización de la violencia sexual en menores de edad – secuela de la víctima 2023.
- Caracterización de la violencia sexual en menores de edad – sexo y edad del agresor.
- Caracterización de la violencia sexual en menores de edad – agresor vive con la víctima.
- Caracterización de la violencia sexual en menores de edad – del contexto.

El señor Lalupu Sernaque, indicó que esta información es muy útil toda vez que permitiría tomar decisiones en la intervención fiscal para ofrecer una atención

diferenciada, enfática, especializada y trabajar lo que es la no victimización y fortalecer los protocolos de atención.

Seguidamente la doctora **Bethy Espinoza Rivas**, continuó el informe sobre los temas:

- Obstáculos identificados para la persecución y sanción de los responsables
- Propuestas para mejorar los mecanismos de denuncia y el tratamiento judicial de los casos de violencia sexual en menores.

La presidenta, luego de culminada el informe de los invitados, solicitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas y observaciones.

La congresista MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE (FP), luego de saludar a los invitados y al Pleno de la Comisión, preguntó a la representante de AURORA: 1) ¿Cuál es el índice de violencia contra menores en la Región de Tumbes? ¿Se han identificado factores específicos en esta Región que contribuyen a un mayor riesgo de violencia sexual contra menores? ¿Cómo se estaría trabajando con las comunidades locales, la articulación del programa AURORA con el Gobierno Local, para crear conciencia sobre los riesgos y las señales de violencia sexual infantil? ¿Cómo evalúa el MIMP la efectividad de las autoridades locales como la policía y el Sistema Judicial en la protección y seguimiento de los casos de violencia sexual infantil en Tumbes? ¿Qué acciones se están tomando para evitar la revictimización de los menores durante el proceso legal? ¿Cómo coordina el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con otras entidades gubernamentales y ONGs, en la Región de Tumbes, para combatir la violencia sexual contra los menores? Y dijo que había tomado conocimiento que en la zona de frontera el índice de trata de mujeres entre ellos menores de edad se ha incrementado y que los CEM, tiene mucha dificultad para intervenir, por lo que preguntó si ¿Desde el MIMP, tiene previsto accionar en el tema y si existen Alianzas con organismos internacionales o programas específicos para abordar esta problemática en Tumbes? Mencionó un pedido de la población del sector el Árbolsol, del distrito de Morrope, de Lambayeque, donde vienen atacando a las niñas y mujeres y no cuentan con el apoyo de las autoridades y por las amenazas, las víctimas dejan en el anonimato estos ataques, ¿cómo se les ayudaría a estas personas desde el MIMP?

La congresista también hizo las siguientes preguntas **al Ministerio Público**: ¿Cuántos casos de abuso sexual a menores de edad se han reportado en los últimos 5 años y cuántos de estos resultaron en condena? ¿Cómo garantiza el Ministerio Público la celeridad en los procesos de investigación de abusos

sexuales a menores para evitar la revictimización? ¿Qué medidas están tomando para mejorar la recolección de pruebas en estos casos y asegurar a que los perpetradores sean llevados a la justicia? ¿El Ministerio Público cuenta con **programas** específicos de acompañamiento y apoyo a las familias de las víctimas de abuso sexual? ¿Existen programas de capacitación especializada para Fiscales y personal del Ministerio Público en atención y manejo de casos de abuso sexual infantil? ¿Se cuenta con suficientes recursos humanos y tecnológicos para investigar adecuadamente los casos? ¿Qué estrategias están implementando el Ministerio Público para colaborar con otras instituciones en la prevención de abusos sexuales infantiles? Y por último si ¿El Ministerio Público participa en programas de educación y concientización dirigido a la ciudadanía para prevenir y denunciar el abuso sexual en menores?

La presidenta, dio lectura a la pregunta de la congresista **Nieves Limachi Quispe** (JPP), ¿Cómo vienen funcionando las UPES a nivel nacional con respecto al horario de atención, porque muchas veces los casos de violencia sexual a menores de edad ocurren o ameritan atenderse fuera del horario diurno, ¿sonde atienden las llamadas, equipos de urgencia y que no todas las regiones cuentan con estos equipos; ¿Cómo o qué acciones están realizando para atender a las niñas, niños y adolescentes?

La presidenta, formuló las siguientes preguntas: a la representante del Programa AUROA ¿Cómo va el tema de prevención en las instituciones educativas? Dijo que es el punto fundamental de estos problemas de violencia sexual y es donde se debe iniciar la prevención, comentó que en San Juan de Lurigancho que es el lugar con más casos de violencia, en ¿Cuántos de los colegios de este distrito se ha realizado la medida de prevención? ¿Con qué frecuencia se realiza el servicio Multisectorial Rurales las comunidades? Cuando los menores de edad sufren una violación y se requiera el cambio del nombre del menor ¿Cómo se está tratando este tema?

También dijo que en el caso de que muchos profesores de las instituciones educativas no tienen conocimiento de la Ley del Acoso sexual, ¿Existe alguna estrategia, tal vez con el Ministerio Público para proporcionar charlas de capacitación?

La señora **Patricia Garrido Rengifo**, respondiendo a la congresista Santisteban Suclupe, manifestó que en la Región Tumbes el Programa AURORA, tiene 3 Centros Emergencia Mujer en convenio con gobiernos locales, 4 Centros Emergencia Mujer en convenio con la Policía Nacional del Perú, un Hogar de

Refugio Temporal y un Servicio de Atención Rural y la cobertura de línea 100 chat 100 que es a nivel nacional.

También señaló que tiene información específica de la Región Tumbes donde el MIMP ha podido advertir que el porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que hay tenido un hijo o embarazada por primera vez es del 11.7%; y que las mujeres de 15 a 39 años que hayan sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja es del 60.4% que es un número alto; manifestó que respecto a los casos de violencia sexual, tienen el 0.2% en violencia económica; el 45% de violencia psicológica, 42.3% a violencia física y 12.6% a violencia sexual.

Respecto a los factores específico en la región Tumbes dijo que el periodo de pandemia fue el lugar por donde más ingresos de migrantes se presentó y que AURORA tuvo Alianzas con CARE y otras instituciones para que pudieran atender las necesidades de ese momento; y que los casos de trata vienen siendo investigados de manera reservada con la UDAVIT.

Respecto a revictimización dijo que lo Centros de Emergencia Mujer brinda una atención interdisciplinaria desde las áreas de psicología y legal, porque desde el primer momento la víctima tiene que recibir acompañamiento de soporte emocional para fortalecer los recursos personales frente a una denuncia, y cuando se trata de niñas, niño y adolescentes dijo que hay un trabajo que realizar como es valorar la situación de riesgo en la que se pudiera encontrar la víctima, no solo por el hecho de la violación en sí, sino porque se pueda presentar un sentimiento de culpa entre otros, situaciones de desprotección con e equipo especializado AURORA, en coordinación con la UPES o con el Juzgado que asume donde no hay UPEs, se toman medidas para ver si las familiar cuentan con recursos para la protección de la niña, niño y adolescente.

Señaló también que los procesos en estos casos demoran tanto que son meses en que la víctima tiene un impacto en el tema de salud, y que muchas veces también se tiene que priorizar algunos casos, y que en casos de flagrancia la victima recibe inmediatamente el KID. En los casos de la trata, dijo que no hay ningún caso identificado en la Región Tumbes y que estos casos a nivel del Programa se están manejando de manera reservada. Respecto a los casos en Morrope, dijo que se solicitará la información porque no tiene ninguna información de este tema.

Señaló que existe el aplicativo Yanapp, generado desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con la Cooperación Internacional, aplicativo que permite generar acciones de prevención y tener la georeferenciación de los servicios considerando el lugar donde uno se encuentre,

es una línea totalmente gratuita. Indicó que lo demás detalles se remitirán a esta Comisión por escrito.

Respondiendo a la Congresista Limachi Quispe, indicó que la UPES en Lima vienen trabajando en horario de 24 horas y posterior al horario administrativo, tiene la intervención de emergencia, la intervención itinerante de urgencia y el detalle de las diferente UPEs, información que también lo haría llegar por escrito.

La doctora **Bethy Espinoza Rivas**, respondiendo a las preguntas formuladas, manifestó que el abuso sexual a menores de edad es de 88,710 casos y en cuanto a la celeridad precisó que las fiscalías especializadas tiene un gran compromiso en este tema tan delicado, y cuentan con un turno fiscal de 24 horas en los 7 días de la semana y que hace más o menos 3 meses el doctor Juan Carlo Villena Campana, dispuso que el Turno Fiscal es del Despacho lo que significa que todo el equipo deberá estar atento a cualquier denuncia.

Indicó que, para recolectar los datos, el Ministerio Público cuenta con un observatorio de la criminalidad y que se estaría avanzando con el observatorio de servicio de análisis de la información en delitos de violación sexual en menores de edad, también se está promoviendo el protocolo en materia de violación sexual en niñas menores de edad y el protocolo en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la igualdad de género.

En cuanto al acompañamiento y apoyo a las víctimas, dijo que el Ministerio Público cuenta con URAVIT, que presta atención legal social y psicológica; señaló también que cuenta con la Escuela del Ministerio Público para la constante capacitación virtual a los fiscales de la especialidad.

En cuanto a la estrategia para evitar el abuso sexual y lo relacionado a la educación y concientización, dijo que las fiscalías especializadas intervienen una vez cometido el delito, en articulación con el Ministerio de Educación participen en las charlas de orientación en los colegios, campañas de acercamiento.

Respecto a la falta de protocolos dijo que se encuentran trabajando dos protocolos: el Protocolo de Niñas, niños y Adolescentes y el Protocolo de violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar.

La presidenta, culminada la presentación de los invitados, agradeció a cada uno de ellos y les invitó a retirarse de la Sala cuando lo consideren conveniente.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8350/2023-CR, A CARGO DE LA CONGRESISTA YÉSSICA AMURUZ DULANTO, AUTORA DE LA INICIATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE INCORPORA COMO TIPO DE VIOLENCIA EL CIBERACOSO.

La **presidenta**, informó que la congresista **Yéssica Amuruz Dulanto**, a quien se le convocó, en su condición de autora de la iniciativa, para que sustente ante el Pleno de esta Comisión el Proyecto de Ley 8350/2023-CR, mediante el cual propone la Ley que incorpora como tipo de violencia el ciberacoso, dejándola en el uso de la palabra.

La congresista **Yéssica Amuruz Dulanto**, luego de saludar al Pleno de la Comisión manifestó que en la actualidad el acceso a los medios digitales es de gran facilidad para la población, ya sea por un celular, una Tablet o un equipo de computadora y con ello el acceso a las redes sociales y plataformas de comunicación, servicio que se usan no solo como herramientas para distracción sino también como medio de comunicación y revisar las tareas de estudios o trabajo.

Sostuvo que el uso cotidiano de estos medios genera exposición a nuevas formas de peligro, sobre todo si existen personas que buscan cómo sacar provecho o dañar a personas vulnerables mediante hackers, piratas informáticos y trolls, que forma una comunidad de ciberdelincuentes, que están al acecho de los usuarios de internet y medios de comunicación para someterlos a una serie de abusos, llegando incluso a exponer la seguridad e integridad física de sus víctimas, mediante estafas, difamaciones, extorciones y chantajes.

Dijo que la proliferación de casos de delitos contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en 2023 se reportaron 533 denuncias y en los primeros meses de 2024 se reportaron 194 denuncias.

Expresó que el objetivo de la inactiva es establecer mecanismos legales de protección a los usuarios de las redes sociales; tipificar e delito de ciberacoso y establecer la sanción penal para quienes cometan para ello hizo las siguientes propuestas: Modificar la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar incorporando el ciberacoso como tipo de violencia.

Incorporando en el artículo 8, el literal e) *Son actos de acoso o intimidación cometidos, asistidos o agravados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra las mujeres y el grupo familiar ocasionando un menoscabo en su dignidad y honor.*

Modificar el D. Leg. 635, del Código Penal incorporando el tipo penal Ciberacoso y la correspondiente sanción penal; y el artículo 176 Del Ciberacoso.

El que acosa la intimida mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, que dañe la dignidad y el honor de las mujeres e integrantes de grupo familiar, será reprimido con pena privativa de la libertad a no menos de dos ni mayor de cinco años y con treinta a ciento veinte días-multa e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9 10 y 11 de artículo 36 del presente código.

Finalmente, solicitó al Pleno de la Comisión el apoyo con el voto aprobatorio para el dictamen de la esta iniciativa legislativa.

La presidenta agradeció la intervención de la congresista Amuruz Dulanto, cuya información servirá al equipo técnico para el dictamen en su oportunidad.

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7544/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30314, LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, A FIN DE FORTALECER EL ACCIONAR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS PROVINCIALES Y GOBIERNOS LOCALES FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS.

La **presidenta**, inició la sustentación indicando que el acoso sexual en espacios públicos seguiría siendo una realidad preocupante que estaría afectando a miles de mujeres y personas vulnerables en el país. Ante esta situación, el grupo parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista Digna Calle Lobatón, presentó el Proyecto de Ley 7544/2023-CR, que busca fortalecer la Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.

Indicó que esta iniciativa legislativa tendría como como objetivo principal reforzar el accionar de los gobiernos regionales, provinciales y locales para combatir el acoso sexual en espacios públicos, a través de las siguientes medidas:

- Se plantearía que las denuncias de acoso sexual en espacios públicos puedan realizarse también de manera virtual, facilitando el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia.
- Se propondría que las denuncias puedan ser presentadas en cualquier comisaría, con la obligación del efectivo policial de intervenir o derivar el caso bajo responsabilidad. Asimismo, se busca capacitar al personal de serenazgo para que oriente adecuadamente a las víctimas en la presentación de sus denuncias.

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debería aprobar los protocolos de atención y sanción de denuncias por acoso sexual en espacios públicos, articular con los gobiernos subnacionales para la correcta implementación de estos protocolos y monitorear su aplicación, asegurando un seguimiento adecuado de las acciones adoptadas para prevenir y sancionar estos actos.

Con relación a las opiniones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables manifestó su desacuerdo, indicando que no sería necesaria una regulación complementaria a la Ley 30314. Sin embargo, los datos muestran una realidad alarmante. De enero a julio del presente año, los Centros de Emergencia Mujer solo registraron 257 denuncias de acoso sexual en espacios públicos en todo el país. Esta cifra, comparada con el dato de que 9 de cada 10 mujeres en Lima y Callao hayan sido víctimas de acoso, evidencia que la mayoría de los casos no se denuncia, ya sea por vergüenza o desconfianza en las autoridades. Además, según datos de la Defensoría del Pueblo, solo 5 regiones han implementado medidas concretas para el cumplimiento de la Ley 30314. Esto demuestra la necesidad urgente de fortalecer el marco legal y mejorar su implementación efectiva.

También señaló que el Ministerio del Interior como la Defensoría del Pueblo opinaron a favor de la iniciativa legislativa, aunque con algunas observaciones. Considerando que las denuncias de acoso sexual en espacios públicos no deben ser recibidas por los serenos, ya que esto no es parte de sus competencias. Asimismo, enfatizaron que las víctimas ya pudieran presentar sus denuncias en cualquier comisaría sin problema alguno. Estas recomendaciones fueron incorporadas en el dictamen para asegurar un proceso adecuado y efectivo.

La Asociación de Municipalidades del Perú, por su parte, expresó su apoyo al proyecto de ley, destacando la necesidad de fortalecer los protocolos de acción frente a este problema grave y persistente. Este hecho ya había sido advertido en el 2023 por la Defensoría del Pueblo, al señalar la falta de coordinación interinstitucional y el bajo cumplimiento de la normativa vigente.

Dijo que el impacto de la Ley 30314 fue limitado debido a la falta de una implementación uniforme en todas las regiones del país, la ausencia de un monitoreo adecuado y la insuficiente sensibilización de la población sobre la importancia de denunciar el acoso sexual en espacios públicos. Lo sugiere la necesidad de reforzar la capacitación y los recursos destinados a la aplicación de la ley, así como de mejorar la coordinación entre las instituciones competentes.

Por lo que la Comisión propuso el siguiente texto sustitutorio, que modifica la Ley 30314, con las siguientes consideraciones:

Primero: Los gobiernos subnacionales deberían habilitar herramientas tecnológicas para recibir denuncias de acoso sexual en espacios públicos utilizando medios digitales. Para ello, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital deberá prestar el apoyo técnico necesario.

Además, deberían incorporar medidas de prevención y atención de actos de acoso sexual en sus planes de seguridad ciudadana y capacitar a los serenos municipales para orientar adecuadamente a las víctimas y actuar conforme al procedimiento administrativo establecido. Asimismo, deberán remitir al Ministerio del Interior la relación de personas responsables de acoso sexual en espacios públicos para su inclusión en el Registro Policial de Denuncias.

Segundo: Se asignan nuevas obligaciones al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como aprobar los lineamientos sobre los protocolos de atención y sanción de denuncias de acoso sexual en espacios públicos, articular con los gobiernos subnacionales para brindar asistencia en la implementación de procedimientos administrativos sancionadores, y realizar el seguimiento de las acciones que adoptan los gobiernos regionales, provinciales y locales para prevenir, denunciar y sancionar las infracciones.

En conclusión, dijo, fortalecer la Ley 30314 es un paso crucial para garantizar un entorno seguro y libre de violencia en nuestros espacios públicos. Invitó al Pleno de la comisión a apoyar la aprobación de este dictamen, que responde a una necesidad urgente de la sociedad, protegiendo los derechos fundamentales de las mujeres y personas vulnerables.

La presidenta, antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, observaciones y aportes.

La congresista DIGNA CALLE LOBATÓN (PP), luego de saludar, manifestó su agradecimiento la Pleno de la Comisión por haberse dictaminado esta iniciativa legislativa, que plantea la modificación de la ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, dijo que con esta ley se había dado un paso importante para abordar la problemática que abordan las mujeres a diario, aún existen vacíos para lograr el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar este tipo de actos lesivos dijo. Indicó que aún existe un alto porcentaje de víctimas que no denuncian el acoso sexual debido a que no existe una adecuada atención para este tipo de denuncias, los mismo que generan sentimientos de frustración, lo que se puede evidenciar en el portal de la Defensoría del Pueblo; así como la falta de articulación entre los sectores involucrados, los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales y que la medidas aisladas solo son charlas talleres u otros, y estos no

contemplan los procedimientos administrativo ni las consecuencia jurídicas que pueden recaer sobre el infractor de la ley

Sostuvo también que los gobiernos locales deberían de incorporar en los planes de seguridad ciudadana las acciones para combatir este tipo de problema porque el 80% de los casos que se denuncian no llegan a ser seguido administrativamente además de los casos que no se llegan a denunciar por varias razones.

Manifestó que la finalidad de este Proyecto de Ley es fortalecer el accionar de los gobiernos regionales, provinciales y locales frente al acoso sexual en espacios públicos bajo la articulación y coordinación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; sostuvo que los Gobiernos Regionales actúan sin lineamientos y protocolos uniformizados que pueda garantizar a la víctima la atención de su denuncia y sobre todo que no exista impunidad en la vía administrativa ni en la vía penal.

Finalmente, convencida de que la aprobación de esta iniciativa fortalecerá la prevención del acoso callejero por lo que solicitó el voto favorable a los miembros de la Comisión.

La **presidenta**, al no haber intervenciones sobre el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7544/2023-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, La ley que modifica la Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, a fin de fortalecer el accionar de los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales frente al acoso sexual en espacios públicos, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Valdemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

No estuvieron presentes (02) durante el proceso de votación las congresistas: *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1441/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE GARANTIZA LA IDONEIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, Y SU CORRESPONDIENTE ENVÍO AL ARCHIVO.

La presidenta, inició la sustentación del Proyecto de Ley 1441, presentado por el grupo parlamentario Juntos por el Perú, propone la Ley que garantiza la idoneidad de funcionarios públicos para construir una sociedad libre de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Si bien el objetivo de esta iniciativa es loable, debemos analizar cuidadosamente su necesidad y viabilidad en el marco normativo actual.

Dijo que la propuesta busca establecer impedimentos legales y obligar a la presentación de declaraciones juradas para evitar que personas con antecedentes de violencia accedan o se mantengan en cargos públicos. Sin embargo, tras un análisis detallado del equipo técnico, esta presidencia ha llegado a la conclusión de que esta propuesta legislativa no es necesaria por las siguientes razones:

Primero: Por la redundancia con la normativa vigente. El artículo 39-A de la Constitución Política y la Ley 31419 ya establecen impedimentos claros para el acceso a cargos públicos de personas con sentencias condenatorias en primera instancia por delitos dolosos. Esto incluye delitos relacionados con violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. La iniciativa legislativa duplica disposiciones que ya están contempladas en la normativa actual, sin aportar un valor adicional significativo. La Presidencia del Consejo de ministros, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Poder Judicial y SERVIR se suman a esta posición, de inviabilidad de la propuesta.

Segundo: Se vulnera el principio de presunción de inocencia. El proyecto de ley propone impedir el acceso a cargos públicos a personas que tengan procesos judiciales vigentes. Esto contraviene el principio constitucional de presunción de inocencia, el cual establece que toda persona es considerada inocente mientras no se demuestre su responsabilidad con una sentencia firme. Diversas instituciones, como la Defensoría del Pueblo y SERVIR, han señalado que esta disposición es inconstitucional y vulnera derechos fundamentales. En todo caso, correspondería iniciar un proceso de reforma constitucional.

Tercero: La idoneidad ya está regulada. La Ley 31419, la Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normativas ya contemplan la necesidad de idoneidad para el acceso y ejercicio de la función pública. Exigir una nueva declaración jurada para certificar la idoneidad y alejamiento de cualquier tipo de violencia no aporta un valor significativo y solo duplica procedimientos que ya están regulados. La solución no radica en crear nuevas leyes, sino en fortalecer la implementación y control de las normas existentes.

Cuarto: Ya está regulada la separación de la función pública. La normativa actual ya establece procedimientos para la separación automática de funcionarios que han sido condenados por delitos dolosos. Extender estos impedimentos a otros funcionarios requeriría una reforma constitucional, lo cual excede el propósito de la iniciativa actual.

En conclusión, dijo que el análisis de necesidad y pertinencia del Proyecto de Ley 1441 revela que la propuesta es innecesaria en su forma actual. Las disposiciones que pretende introducir ya están adecuadamente cubiertas por el marco legal vigente. Además, la propuesta vulnera principios fundamentales de nuestra Constitución, como el derecho a la presunción de inocencia.

La presidenta, manifestó que esta Comisión recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 1441 y su correspondiente envío al archivo, y, antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

La congresista RUTH LUQUE IBARRA (BDP), quien dijo no estar de acuerdo con el dictamen porque considera que no hay un análisis que no se condice con la realidad, porque la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no es inviable sino que tiene observaciones, al igual que el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo enviaron opiniones viables con observaciones; dijo también que la propuesta tiene varios extremos uno de ellos es que autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos con antecedentes de violencia no podrían acceder a cargos propios de condición pública.

Dijo que el dictamen no contiene un análisis en cuanto a antecedentes y las sentencias condenatorias que son cosas diferentes, y que desde su punto de vista debería tener una discusión mucho más seria sobre la generación de algunas reglas e impedimentos; elevar los niveles de asegurar e idoneidad para ciertos que ciertos funcionarios en los distintos niveles, que se amplíe algunas incorporaciones en el mismo documento que ya está registrado, porque no existe ningún rubro que hable sobre antecedentes vinculados a temas de violencia a la mujer, por lo que le gustaría que hubiera una reflexión de fondo sobre la pertinencia o no pertinencia sobre estos temas, porque en la práctica hay personas que tienen antecedentes, por lo que muchas veces se generan situaciones que no generan un compromiso serio de lucha.

Motivo por el cual solicitó que se pueda reevaluar la propuesta y no enviar al archivo y pueda también la congresista sustentar su posición en una sesión próxima.

La presidenta agradeció la participación del a congresista Luque Ibarra y solicitó la intervención del secretario técnico.

La congresista ROSANGELLA BARBARÁN REYES (FP), dijo que la hablar de antecedentes, esto no significa una sentencia, porque la norma de impedimento ya existe, y el secretario técnico explique este este proyecto de ley.

El secretario técnico, señaló que este Proyecto de Ley es de 2021 y de acuerdo al principio de a técnica legislativa, el espíritu principal del legislador respecto a una iniciativa luego de evaluar la problemática, señalando que el propósito principal del Proyecto de Ley 1441/2021-CR, es justamente impedir el acceso cargos públicos y la separación de la función pública, y que el legislador señala que se implemente esta regulación: que toda persona que ha sido condenada en primera instancia o tenga proceso vigente por cometer actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, estarían impedidos de asumir cargos públicos.

En interrupción a congresista Luque Ibarra, para solicitar ser ella quien sustente el proyecto de Ley en su condición de autora.

La presidenta, indicó que ente tema se haría un Cuarto de Intermedio además de invita la congresista Luque Ibarra en una próxima sesión para que sustente debidamente su Proyecto de Ley.

La congresista ÁNGELLA BARBARÁN REYES (FP), dijo que en su condición de presidenta y el equipo técnico tienen toda a facultad para hacer las precisiones, porque le pareció correcto la labor del secretario técnico, y pidió que se explique claramente el motivo por el cual se ha querido archivar, porque los dos temas están claros, 1) Que vulnera la presunción de inocencia y 2) Ya existe una norma que impide que personas condenadas puedan participar. En ese sentido entiende que la congresista sustente su pedido pero que también el secretario técnico culmine con la explicación.

Continuando el secretario técnico, dijo que la intención no es sustentar el proyecto de Ley, sino que es una explicación de la naturaleza del propósito del legislador respecto de esta iniciativa legislativa, que tiene dos elementos, 1) para las personas que cuentan una sentencia en Primera Instancia y respecto al primer propósito, ya se encuentra regulado de manera constitucional y en la norma de desarrollo y 2) para aquellos que tienen una denuncia, que mientras no haya una sentencia condenatoria se estaría vulnerando el derecho a la presunción de

inocencia; dijo que estos dos fundamentos del proyecto de ley, prácticamente derivan en la propuesta del dictamen para su archivamiento.

La congresista Ruth Luque Ibarra, dijo que si bien es cierto que el Proyecto de Ley 1441/2021-CR, lamentar que después de tantos años ni siquiera se le haya invitado para que sustente el Proyecto de ley de su autoría, y que el contenido de este, no son temas accesorios, y que tiene cuatro extremos que el dictamen de a Comisión no lo ha analizado.

En esta estación la presidenta comunicó que se invitaría a la congresista Luque Ibarra en la siguiente Sesión para que sustente su iniciativa legislativa.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 19:34 horas del 30 de setiembre de 2024, se levantó la sesión.

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia